

REIVINDICACIONES

1. Un sistema de computadora configurado para reconfigurar un holograma de acuerdo con una relación física entre el holograma y uno o más objetos físicos, el sistema de computadora comprende:

uno o más procesadores; y

uno o más dispositivos de almacenamiento de *hardware* que tienen almacenadas en ellos instrucciones ejecutables por computadora que son ejecutables por uno o más de los procesadores para hacer que el sistema de computadora realice al menos lo siguiente:

identificar un objeto físico, el objeto físico estando asociado con uno o más objetos de holograma de acuerdo con una relación física entre el objeto físico y el uno o más objetos de holograma;

identificar un objeto de holograma asociado con el objeto físico, el objeto de holograma está configurado para ser reactivo al objeto físico de acuerdo a uno o más aspectos de una relación física entre el objeto de holograma identificado y el objeto físico;

detectar un cambio en la relación física entre el objeto físico y el objeto de holograma;

modificar una o más propiedades del objeto de holograma de acuerdo con el cambio detectado a la relación física; y

almacenar el objeto de holograma modificado.

2. El sistema de computadora de acuerdo con la reivindicación 1, en donde las instrucciones ejecutables por computadora son también ejecutables para hacer que el sistema de computadora asigne una o más propiedades virtuales al objeto físico identificado, la una o más propiedades virtuales definiendo, al menos en parte, una o más reacciones del objeto de holograma identificado según la relación física entre el objeto físico y el objeto de holograma.

3. El sistema de computadora de acuerdo con la reivindicación 1, en donde una o más de las propiedades virtuales no corresponden a las propiedades físicas reales del objeto físico identificado.

4. El sistema de computadora de acuerdo con la reivindicación 2, en donde las instrucciones ejecutables por computadora son también ejecutables para hacer que el sistema de computadora asigne una o más propiedades al objeto de holograma identificado, la una o más propiedades definiendo, al menos en parte, una o más reacciones del objeto de holograma identificado de acuerdo con la relación física entre el objeto físico y el objeto de holograma.

5. El sistema de computadora de acuerdo con la reivindicación 1, en donde las instrucciones ejecutables por computadora son también ejecutables para hacer que el sistema de computadora asigne una o más propiedades al objeto de holograma identificado, la una o más propiedades definiendo, al menos en parte, una o más reacciones del objeto de holograma identificado de acuerdo con la relación física entre el objeto físico y el objeto de holograma.

6. El sistema de computadora de acuerdo con la reivindicación 1, en donde el cambio

detectado en la relación física entre el objeto físico y el objeto de holograma incluye un cambio en la proximidad entre el objeto físico en relación con el objeto de holograma.

7. El sistema de computadora de acuerdo con la reivindicación 1, en donde la modificación de una o más propiedades del objeto de holograma incluye una modificación de una visualización audiovisual del objeto de holograma.

8. El sistema de computadora de acuerdo con la reivindicación 1, en donde la modificación de una o más propiedades del objeto de holograma incluye una modificación de una configuración o estado del objeto de holograma que no se manifiesta de forma audible o visual, hasta que por lo menos una o más entradas adicionales son recibidas.

9. Un sistema de computadora configurado para generar un nuevo holograma o modificar un holograma de acuerdo con una relación física entre un holograma y uno o más objetos físicos, el sistema de computadora comprende:

- uno o más procesadores; y

- uno o más dispositivos de almacenamiento de *hardware* que tienen almacenados en ellos instrucciones ejecutables por computadora que son ejecutables por uno o más de los procesadores para hacer que el sistema de computadora realice al menos lo siguiente:

 - identificar un objeto de holograma;

 - identificar un objeto físico, el objeto físico estando asociado con el objeto de holograma de acuerdo con una relación física entre el objeto físico y el objeto de holograma;

 - detectar un cambio en uno o más aspectos de la relación física entre el objeto de holograma y el objeto físico;

 - generar un nuevo objeto de holograma o modificar el objeto de holograma en respuesta al cambio detectado en la relación física, el objeto de holograma nuevo o modificado simulando una reacción entre el objeto de holograma identificado y el objeto físico identificado; y

 - almacenar una asignación del objeto de holograma nuevo o modificado.

10. El sistema de computadora de acuerdo con la reivindicación 9, en donde las instrucciones ejecutables por computadora son también ejecutables para hacer que el sistema de computadora asigne una o más propiedades virtuales al objeto físico identificado, la una o más propiedades virtuales definiendo, al menos en parte, una o más reacciones del objeto de holograma identificado de acuerdo con la relación física entre el objeto físico y el objeto de holograma.

11. El sistema de computadora de acuerdo con la reivindicación 9, en donde las instrucciones ejecutables por computadora son también ejecutables para hacer que el sistema de computadora asigne una o más propiedades al objeto de holograma identificado, la una o más propiedades definiendo, al menos en parte, una o más reacciones del objeto de holograma identificado de acuerdo con la relación física entre el objeto físico y el objeto de holograma.

12. El sistema de computadora de acuerdo con la reivindicación 9, en donde un nuevo objeto de holograma es generado en respuesta al cambio detectado en la relación física.

13. El sistema de computadora de acuerdo con la reivindicación 12, en donde el objeto de holograma identificado permanece no modificado.

14. Un sistema de computadora configurado para modificar un dispositivo físico en respuesta a la actividad simulada de un holograma, el sistema de computadora comprende:

- uno o más procesadores; y

- uno o más dispositivos de almacenamiento de *hardware* que tienen almacenadas en ellos instrucciones ejecutables por computadora que son ejecutables por uno o más de los procesadores para hacer que el sistema de computadora realice al menos lo siguiente:

 - identificar un objeto de holograma;

 - identificar un objeto físico, el objeto físico estando asociado con el objeto de holograma de acuerdo con una relación física entre el objeto físico y el objeto de holograma;

 - detectar un cambio en uno o más aspectos de la relación física entre el objeto de holograma y el objeto físico; y

 - modificar el objeto físico en respuesta al cambio detectado en la relación física.

15. El sistema de computadora de acuerdo con la reivindicación 14, en donde el cambio detectado a uno o más aspectos de la relación física incluye un cambio en uno o más de la proximidad u orientación del objeto físico en relación con el objeto de holograma.